ADENDA No. 2
AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 035-2026SAMC

FECHA	[Fecha de suscripción y publicación electrónica en el SECOP II]
ENTIDAD CONTRATANTE	Municipio de Belalcázar (Caldas). NIT 890.802.650-9
DEPENDENCIA	Subsecretaría de Educación, Recreación y Deporte (dependencia gestora); área de contratación de la Secretaría General y de Gobierno.
MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCESO	Selección abreviada de menor cuantía SAMC 035-2026SAMC
OBJETO DEL PROCESO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR-CALDAS, DESDE LAS DISTINTAS VEREDAS HASTA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, IDA Y REGRESO CON EL FIN DE ASISTIR A CLASES CUMPLIENDO CON EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL AÑO 2026 Y 2027.
ASUNTO	Precisión y complemento de la Adenda No. 1: nueva verificación integral de los documentos definitivos, recarga de los definitivos ajustados en el SECOP II y modificación del cronograma del proceso, en garantía de los principios de planeación, transparencia y de las buenas prácticas de la contratación estatal.

El Municipio de Belalcázar (Caldas), a través del área de contratación de la Secretaría General y de Gobierno, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Belalcázar adelanta el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC 035-2026SAMC, cuyo objeto se transcribe en el encabezado de esta adenda, proceso que se rige por las normas de contratación estatal citadas y por el pliego de condiciones publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

2. Que mediante la Adenda No. 1 la entidad incorporó al pliego de condiciones las modificaciones derivadas de la respuesta a las observaciones presentadas por la sociedad TRAESCAR SAS, representada legalmente por la señora Luz Adriana Fonseca Giraldo, y modificó el cronograma del proceso ampliando el plazo para la presentación de ofertas, en los términos allí señalados.

3. Que la presente adenda se expide para precisar y complementar lo dispuesto en la Adenda No. 1 y se entiende articulada con ella, de modo que ambas se integran al pliego de condiciones definitivo del proceso y deben interpretarse de manera armónica.

4. Que, en estricto cumplimiento del deber de planeación que rige la contratación estatal (numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993) y conforme a las buenas prácticas de estructuración de los procesos de selección promovidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la entidad adelantó, con posterioridad a la Adenda No. 1, una nueva verificación integral del pliego de

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

condiciones definitivo y de la totalidad de sus anexos y formatos, orientada a asegurar la correspondencia entre las exigencias del proceso y el servicio efectivamente requerido en las rutas veredales, así como la coherencia integral de todo el expediente.

5. Que, en desarrollo del principio de transparencia y del deber de selección objetiva (numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007), de dicha verificación la entidad concluyó que resultaba procedente ajustar las condiciones técnicas y las obligaciones del servicio que podían restringir injustificadamente la concurrencia, en observancia de la regla según la cual el pliego de condiciones no debe contener exigencias que limiten la participación.

6. Que, en coherencia con lo anterior y como buena práctica de planeación y de publicidad, la entidad ajusta de manera concordante el pliego de condiciones definitivo y la totalidad de sus anexos y formatos, y procede a cargar nuevamente en el SECOP II los documentos definitivos ajustados, con el fin de preservar su coherencia integral y de evitar cualquier vacío o contradicción entre ellos.

7. Que, en garantía de la transparencia, la igualdad y la pluralidad de oferentes, y para que todos los interesados conozcan y asimilen en su integridad las nuevas condiciones técnicas y obligaciones y dispongan del tiempo suficiente para estructurar correctamente sus propuestas en condiciones de igualdad, la entidad considera necesario y proporcionado modificar el cronograma del proceso, concediendo un plazo adicional razonable para la presentación de las ofertas.

8. Que las nuevas fechas y horas del proceso constan en el cronograma del pliego de condiciones definitivo que se carga con la presente adenda y podrán ser consultadas por los interesados en el SECOP II, plataforma transaccional y oficial del proceso, en garantía del principio de máxima publicidad.

9. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 faculta a las entidades estatales para modificar los pliegos de condiciones mediante adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas y, en el mismo instrumento, para modificar el cronograma del proceso, por lo que esta es la vía idónea para formalizar los ajustes y acompasar las fechas del proceso. La presente adenda se suscribe y publica en el SECOP II dentro de la oportunidad legal y antes del cierre del proceso.

10. Que esta decisión constituye expresión de los principios de planeación, transparencia, economía, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva (artículos 23 a 26 de la Ley 80 de 1993 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007), se adopta conforme a las buenas prácticas y a los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de manera justificada y proporcionada, y sin que comporte una extensión arbitraria de las etapas del proceso, atendiendo los límites temporal y material que para la expedición de adendas ha precisado dicha doctrina.

11. Que en mérito de lo expuesto, el Municipio de Belalcázar (Caldas),

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. En ejercicio del deber de planeación y en garantía de la transparencia y la pluralidad de oferentes, ajustar las condiciones técnicas y las obligaciones del servicio del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC 035-2026SAMC y retirar del pliego de condiciones definitivo y de sus anexos y formatos las exigencias que, conforme a la verificación integral efectuada, resultan desproporcionadas frente al servicio efectivamente requerido en las rutas veredales, en los precisos términos que constan en los documentos definitivos ajustados que se cargan con esta adenda.

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorporar las anteriores modificaciones al pliego de condiciones definitivo y a la totalidad de sus anexos y formatos, y cargar nuevamente en el SECOP II los documentos definitivos

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296

ajustados, que sustituyen a los publicados con el acto administrativo de apertura y hacen parte integral del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. Modificar el cronograma del proceso, ampliando el plazo para la presentación de ofertas y ajustando, en lo pertinente, las actuaciones subsiguientes. Las nuevas fechas y horas constan en el cronograma del pliego de condiciones definitivo publicado con esta adenda y podrán ser consultadas por los interesados en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. La presente adenda se articula con la Adenda No. 1, que conserva plena vigencia en lo que no resulte modificado por este instrumento. En lo no modificado expresamente por una y otra, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos conservan plena vigencia y continúan surtiendo todos sus efectos.

ARTÍCULO QUINTO. La entidad se reserva la facultad de expedir las adendas adicionales que resulten necesarias para aclarar, ajustar o complementar el pliego de condiciones, dentro de las oportunidades legales, en garantía de los principios de transparencia, igualdad, economía, libre concurrencia y selección objetiva que orientan el proceso.

ARTÍCULO SEXTO. Publicar la presente adenda y los documentos definitivos ajustados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) de manera inmediata, dentro de la oportunidad legal y antes del cierre del proceso. Su publicación se considera comunicación oficial y notificación a los interesados, conforme a las reglas de operación del sistema.

Nit: 890802650-9
Palacio Municipal - Sede Principal:
Dirección: Calle 15 Nro 4 - 17
Email radicaciones: ventanillaunicabelalcazar@belalcazar-caldas.gov.co
Email: alcaldia@belalcazar-caldas.gov.co
Teléfono: 310 636 2296